



COMUNICADO DE PRENSA

**El Consejo Superior Universitario
en relación con el Dictamen de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del
Congreso de la República de Guatemala
sobre el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del estado
2020
al Congreso de la República y al pueblo de Guatemala**

MANIFIESTA:

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 84 establece que, a la Universidad de San Carlos de Guatemala le corresponde una asignación privativa no menor del cinco por ciento (5%) del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, exponiéndose que dicho porcentaje constituye una asignación considerada como mínima, que de manera visionaria fue concebida por los constituyentes con una proyección de incremento en función del aumento de la población estudiantil y/o el mejoramiento del nivel académico.

El incremento de la población estudiantil ha sido notable, pasando de 52,413 estudiantes inscritos en el año 1986, a 214,768 en el año 2018, con una oferta académica variada y con cobertura en los 22 departamentos de la República.

Actualmente la USAC, se encuentra trabajando con las condiciones mínimas, no las idóneas, se ha dejado de atender departamentos y comunidades por las condiciones de desfinanciamiento que prevalecen desde varios años, lo que ha imposibilitado innovar en nuevos programas para atender a los jóvenes.

Para el presente año 2019 se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas para cerrar con una asignación total de Q.2,201.8 millones, para cubrir compromisos salariales y gastos de funcionamiento de diversas unidades facultativas y escuelas no facultativas, centros universitarios departamentales y unidades de administración, investigación y extensión.

En el anteproyecto de presupuesto general de ingresos y egresos presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República de Guatemala, se consideró un aporte total a la Universidad de San Carlos de Guatemala consistente en Q.2,217.29 millones, incluyendo dentro del mismo, Q.200 millones para el programa de inversión financiado principalmente con recursos externos provenientes del Préstamo BCIE No. 2155, ya aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto No.3-2019.

Con fecha 28 de octubre del presente año, la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala emitió su dictamen respectivo, para discusión en el pleno, que comprende un aporte constitucional de Q.1,607.2 millones, lo cual representa un 2.41% del total de ingresos ordinarios, más Q.400.0 millones de aporte extraordinario, siendo aún insuficiente para atender las necesidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que aún con ello se alcanza únicamente el 3%. Este aporte, aún es menor en Q.184.6 millones, en relación con lo asignado en el ejercicio fiscal 2019.

El Consejo Superior Universitario por medio de las instancias administrativas competentes han hecho saber al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, las urgencias y necesidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Adicionalmente, tal y como ha sido hecho público en reiteradas oportunidades desde el año 2018, se ha trabajado con responsabilidad en la modernización financiera, en el afinamiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, considera importante se cumpla con el presupuesto que constitucionalmente le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues sus necesidades son de carácter permanente, por lo que no es coherente ninguna reducción en sus asignaciones anuales.

POR LO EXPUESTO, SOLICITA:

1. Al pleno del Congreso de la República en calidad de representantes de la nación, valorar el beneficio social, que la Universidad de San Carlos de Guatemala brinda a nivel nacional.
2. Que se modifique el techo presupuestario contenido en el dictamen respectivo de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República, en el sentido de fijar una asignación presupuestaria constitucional no menor al 5% del presupuesto de ingresos ordinarios del Estado, según el monto proyectado de recaudación tributaria para el año 2020 que correspondería a Q.3,327.9 millones.
3. Que el cálculo del aporte constitucional para la Universidad de San Carlos de Guatemala se realice sobre la base del total de los ingresos ordinarios establecidos por la propia Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala.
4. El acompañamiento de la comunidad universitaria y del pueblo de Guatemala, para salvaguardar el derecho humano y constitucional a la Educación Superior de nuestro país.

“Id y enseñad a todos”

Guatemala, 4 de noviembre de 2019.